



Arauca, Arauca, 07 de septiembre de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación**  
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00476 00  
Demandante : Luis Martín Lozada Hernández y otros.  
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de Colombia.  
Naturaleza : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. El día 10 de julio de 2023<sup>1</sup>, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, negando las pretensiones de la demanda.
2. La apoderada de la parte demandante, interpuso y sustentó recurso de apelación<sup>2</sup> contra la mencionada decisión.
3. El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
4. Mediante Acuerdo No. CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023<sup>3</sup>, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, ordenó el cierre del despacho y la suspensión de términos del **lunes 24 al viernes 28 de julio de 2023**.
5. Por lo tanto, el computo de los términos para todas las actuaciones adelantadas por este despacho se reanudaron a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cesó la suspensión de los términos, es decir, **lunes 31/07/2023**. A la luz de la premisa anterior, se entienden recibidos los memoriales allegados al despacho en la mencionada fecha.
6. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 11 de julio de 2023, y el recurso de apelación fue interpuesto el 31 de julio de 2023, se encuentra que fue presentado en término<sup>4</sup>, conforme al artículo 247 del CPACA.
7. En consecuencia, el despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO: Conceder** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 10 de julio de 2023.

<sup>1</sup> Índice 17, expediente digital.

<sup>2</sup> Índice 19, expediente digital.

<sup>3</sup> Índice 23, expediente digital.

<sup>4</sup> Del 14 de julio de 04 de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Jose Elkin Alonso Sanchez  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd3840ae4fa061abad5c5bb92c76c06b5142bf9c4405ac6b715120f19348a9e**

Documento generado en 07/09/2023 10:36:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**